

Estimado/a alcalde/sa:

En esta ocasión me pongo en contacto contigo a los efectos de participarte que la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) ha firmado un convenio para la protección a las personas y las familias en la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de vulnerabilidad o urgencia social.

El acuerdo fue rubricado por la consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto; la presidenta de la FAMCP, Carmen Sánchez, y el director de Ventas de Iberdrola, Eduardo Isunza.

El convenio, firmado entre Gobierno de Aragón, FAMCP e Iberdrola, tiene como objetivo evitar la suspensión del suministro de electricidad y/o gas o garantizar el restablecimiento del mismo, en el caso de que se haya efectuado el corte, por impago a aquellas personas que estén en situación de emergencia social y que puedan ser beneficiarias de una prestación económica de ayuda de urgencia destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia.

Quedan excluidos de este convenio aquellos casos en los que se detecte una situación de conexión fraudulenta a la red atribuible al consumidor, cuya gestión corresponde, además, a la empresa suministradora.

El procedimiento para evitar el corte del suministro se basará en un informe de los servicios sociales. Cuando estos detecten el caso de una persona a quien Iberdrola le haya dirigido un requerimiento de pago, realizarán una valoración técnica de la situación en la que se encuentra esa persona para determinar si puede ser beneficiario de la ayuda de urgencia. Si es así, pondrá la circunstancia en conocimiento de Iberdrola.

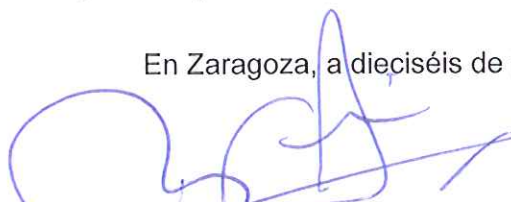
El convenio obliga a la empresa a mantener el suministro a dicho usuario mientras se gestiona la concesión de la ayuda de urgencia destinada al pago de la factura adeudada y siempre que este abono tenga lugar dentro de los tres meses siguientes a la comunicación de los servicios sociales. La deuda será saldada mediante el abono directo que realicen los servicios sociales de las administraciones locales a Iberdrola.

En el caso de que el suministro ya se haya suspendido como consecuencia de impago, se procederá a la evaluación técnica por parte de los servicios sociales para la concesión de la ayuda correspondiente. Si el informe es favorable, se pondrá en conocimiento de la empresa suministradora quien solicitará, de modo inmediato, al distribuidor que reanude el servicio.

Las entidades locales pueden adherirse al convenio mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo de adhesión que figura como Anexo en el mismo.

Sin otro particular, tratando de abordar la delicada situación de emergencia social que viven muchas familias aragonesas por la disminución de ingresos en sus hogares, recibe un cordial saludo.

En Zaragoza, a dieciséis de febrero dos mil dieciséis.



Martín Nicolás Bataller
Secretario General de la FAMCP